

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 6-diciembre-2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco BBVA S.A. Nit. 860.003.020-1
Demandados: Raquel Viviana Toro Muñoz C.C. 67.022.750
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00209-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte actora ha solicitado la corrección del numeral primero del auto fechado a 19 de noviembre de 2021 por cuanto el numero del pagaré que se citó en dicha providencia no es, indicando que el numero correcto es **pagaré No. 01589612755932.**

Revisado este asunto se observa que efectivamente el numero de pagaré es el indicado por la memorialista, por lo cual se procederá a corregir dicho error al tenor del artículo 286 inciso 1º del C.G.P., que dice:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral **PRIMERO**, del auto fechado a **19-noviembre de 2021**, el cual queda así:

PRIMERO: DECLARAR la terminación parcial de este proceso ejecutivo por el pago total de las obligaciones contenidas en el pagaré **No. 01589612755932.**

J. 02 C.C. Palmira
76-520-31-03-002-2019-00209-00
Auto corrección

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8cb2e324f2625da81029065822812f4907717f3b03e53544d14c437f6ee123**

Documento generado en 09/12/2021 10:16:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>